

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE XICHU A LLANO GRANDE 3ra ETAPA; DEL KM 1+710.00 AL KM 2+540.00 SUBTRAMO 1+710.00 AL 2+150.00, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE ROSA DE CASTILLA DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO"

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**, REPRESENTADO POR **EL C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE **EL LIC. LUIS FERNANDO OLVERA CONTRERAS** A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA **EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 21 DE AGOSTO 2020 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "**CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE XICHU A LLANO GRANDE 3ra ETAPA; DEL KM 1+710.00 AL 2+540.00, SUBTRAMO 1+710.00 AL 2+150.00, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE ROSA DE CASTILLA DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO**".
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 80 FRACCION I, II DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EL MUNICIPIO PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATISTA
- 2.2 CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE LE APRUEBA PRORROGA PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2020. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE XICHU A LLANO GRANDE 3ra ETAPA; DEL KM 1+710.00 AL KM 2+540.00 SUBTRAMO 1+710.00 AL 2+150.00, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE ROSA DE CASTILLA DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO"

NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 21 DE AGOSTO DE 2020, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSEQUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 2,480,998.70
TOTAL	\$ 2,480,998.70

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/017/20

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, DE XICHU A LLANO GRANDE 3ra ETAPA; DEL KM 1+710.00 AL KM 2+540.00 SUBTRAMO 1+710.00 AL 2+150.00, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE ROSA DE CASTILLA DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO"

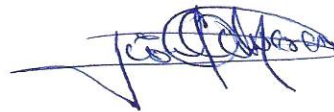
QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.



C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO OLVERA CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL



ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS

